



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 268-2023-UNAM

Moquegua, 28 de marzo de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 094-2023-DIGA/CO/UNAM del 23.03.2023, el Informe Legal N.º 201-2023-DAJ/CO-UNAM del 15.03.2023, el Informe N.º 184-2023-OPP/UNAM del 14.03.2023, el Informe N.º 273-2023-UP/OPP/UNAM del 14.03.2023, el Informe N.º 254-2023-UEI/UNAM del 09.03.2023, el Informe N.º 105-2023-CANR/UEI/UNAM del 06.03.2023, el Informe N.º 024-2023-MSCLEBMOQ-IO-UEI/UNAM del 27.02.2023, el Informe N.º 064-2023-MSCLEBMOQ-RO-UEI/UNAM del 01.02.2023, y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 064-2023-MSCLEBMOQ-RO-UEI/UNAM, el Residente de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", presenta el expediente adicional N.º 01 por partidas nuevas con una ampliación presupuestal de S/. 350,932.21.

Que, con Informe N.º 105-2023-CANR/UEI/UNAM, el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que luego de haber analizado emite la conformidad al Expediente de Modificación Presupuestal N.º 01 (Ampliación Presupuestal) cuya suma asciende a S/ 350,932.21 soles por partidas nuevas, las mismas que son de necesidad para el desarrollo de la obra y logro de los objetivos dando como resultado un presupuesto total modificado de S/. 17,855,462.15 soles, indicando que el expediente se encuentra debidamente sustentando y que tiene opinión favorable por parte del inspector considerando que cuenta con los aspectos técnicos y normativos requeridos según directiva vigente.

Que, a través del Informe N.º 254-2023-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión técnica favorable para la aprobación vía acto resolutorio del expediente de Modificación Presupuestal N.º 012 del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI 2336294.

Que, con Informe N.º 184-2023-OPP/UNAM del 14.03.2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Presupuesto emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N.º 01 del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado por el importe de S/. 350,932.21 soles considerando la conformidad del Especialista en Supervisión y la opinión técnica favorable del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. En ese sentido, es favorable la aprobación de la modificación presupuestal antes expuestas.

Que, mediante Informe Legal N.º 201-2023-DAJ/DAJ-UNAM, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación de la modificación presupuestal N.º 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa por el importe de S/. 350,932.21 siendo el presupuesto total del Proyecto de S/. 17,855,462.15 soles, dicha modificación se encuentra normado en la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 094-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, señala que al existir conformidad de las áreas técnicas y legales emite su conformidad para la aprobación de la modificación de presupuesto analítico del proyecto antes mencionado con una ampliación presupuestal de S/. 350,932.21 soles con CUI N.º 2336294, por lo que eleva los actuados a la Comisión Organizadora con el fin que se evaluado y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Modificación Presupuestaria Nro. 001 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa por el importe de S/. 350,932.21 siendo el presupuesto total del Proyecto de S/. 17,855,462.15 soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria Nro. 001 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa por el importe de S/. 350,932.21 soles siendo el presupuesto total del Proyecto de S/. 17,855,462.15 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VPMAC
VPP
DIGA
DIT
Archivo




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL